INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 180 /2018

UOC

Asunción, 26 de marzo de 2018

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 85/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 28/2018 referente al proceso de Contratación Directa N° 85/2017 **"Adquisición de Equipos Audiovisuales"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 29 de setiembre de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 112/2017;

Que, por Carta Interna de fecha 08/03/2018 la Coordinación de Comunicación solicita cancelar el presente llamado a los efectos de reformular el pedido de conformidad a los requerimientos técnicos que se adecuen a las necesidades actuales de la Institución, por lo que el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de cancelación del presente proceso, en los términos del Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar** el proceso de Contratación Directa N° 85/2017 **"Adquisición de Equipos Audiovisuales"**, en los términos del Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Solicitar** al área requirente el análisis de las necesidades, para realizar un nuevo proceso.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Zarate
Gerente de Personas y
Desarrollo Organizacional

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente